

Entidad número 2. Local comercial en la planta baja de la casa sita en Santa Coloma de Gramanet, calle Sant Andreu, número 2; ocupa una superficie de 100 metros cuadrados, y linda: Por su frente, oeste, tomando como tal el de la calle Sant Andreu, con dicha calle, por donde tiene su entrada; por el sur, con casa número 1 de la calle Pirineos; por el este, con vestíbulo y con el garaje (entidad número 1), y por el norte, con vestíbulo, caja de escalera y garaje (entidad número 1).

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Santa Coloma de Gramanet, al tomo 1.002 del archivo, libro 84, sección segunda, folio 121, finca número 6.047, inscripción primera.

Dado en Santa Coloma de Gramanet a 22 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—50.884*.

SANTA EUGENIA DE RIBEIRA

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Clemente Lázaro, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Eugenia de Ribeira (A Coruña),

Doy fe: Que en los autos de divorcio número 142/1997 seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Francisca Domínguez González, representada por el Procurador señor Arca Soler, contra don José Manuel Gago Riveiro, cuyo actual domicilio se desconoce, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En Santa Eugenia de Ribeira a 21 de septiembre de 1998.

Vistos, por doña Ana Belén Sánchez González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ribeira y su partido, los presentes autos de juicio de divorcio número 142/1997, a instancia de doña Francisca Domínguez González, representada por el Procurador señor Arca Soler y asistida del Letrado don Carlos Peleteiro Bandín, contra don José Manuel Gago Riveiro, en situación procesal de rebeldía,

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Arca Soler, en nombre y representación de doña Francisca Domínguez González, contra don José Manuel Gago Riveiro, debo declarar y declaro la resolución por divorcio del matrimonio formado por los litigantes; todo ello sin expresa imposición de costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la ilustrísima Audiencia Provincial de A Coruña.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado, don José Manuel Gago Riveiro, en situación procesal de rebeldía, residente en los Estados Unidos y domicilio desconocido, expido, firmo y sello la presente en Ribeira a 29 de septiembre de 1998.—El Secretario judicial, Francisco Javier Clemente Lázaro.—50.854-E.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

Don Francisco Javier Pauli Collado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Sant Boi de Llobregat,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 59/1998, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representado por el Procurador señor Anzizu, contra don Juan Antonio Alejandro Molina

y doña Rosa María Valiente Cano, he acordado la celebración de la primera subasta pública el día 18 de diciembre de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; en su caso, por segunda vez, el día 18 de enero de 1999, a las diez horas, y por tercera vez, el día 18 de febrero de 1999, a las diez horas, la finca que al final se describe, propiedad de don Juan Antonio Alejandro Molina y doña Rosa María Valiente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de constitución, que es la suma de 24.860.000 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar mediante resguardo de ingreso definitivo validado mecánicamente por el Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en el mencionado banco una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades consignadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente de notificación a don Juan Antonio Alejandro Molina y doña Rosa María Valiente Cano.

La finca objeto de la subasta es:

Entidad número cinco. Local comercial, situado en la planta baja del edificio sito en Sant Boi de Llobregat, calle Juventud, número 10, escalera C; se denomina local número 4. Se compone de una sola nave sin divisiones, y tiene una superficie útil y aproximada de 176,55 metros cuadrados. Linda: Frente, tomando como tal el del total del edificio, con vial de nueva creación en parte mediante caja de escalera de acceso a las viviendas en plantas superiores señalada en la letra C y en otro frente, con la entidad número 4; fondo, entidad número 6, e izquierda, parte vestíbulo y caja de escalera señalada de letra C y en otro frente con vial de nueva creación a donde también abre puerta. En relación al total del edificio, 3,17 por 100, y en relación a la escalera C, 14,17 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.055, libro 503, página 59, finca número 35.705, inscripción cuarta.

Dado en Sant Boi de Llobregat a 31 de julio de 1998.—El Juez, Francisco Javier Pauli Collado.—La Secretaria.

Diligencia: Vale lo enmendado; doy fe.—La Secretaria.—51.248.

SANT BOI DE LLOBREGAT

Edicto

Don Francisco Javier Pauli Collado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sant Boi de Llobregat,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 155/1997 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caixa d'Estalvis de Barcelona, representado por el Procurador señor Ranera, contra el Gremio de Hostelería, he acordado la celebración de la primera subasta pública el día 22 de enero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; en su caso,

por segunda vez, el día 22 de febrero de 1999, a las diez horas, y por tercera vez, el día 22 de marzo de 1999, a las diez horas, y, en el caso de que debieran suspenderse por causas de fuerza mayor las subastas se celebrarán los días hábiles inmediatamente siguientes, la finca que al final se describe, propiedad del Gremio de Hostelería, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el fijado en la escritura de constitución, que es la suma de 52.001.250 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar mediante resguardo de ingreso definitivo validado mecánicamente por el Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en el mencionado Banco una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades consignadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la licitación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente de notificación al Gremio de Hostelería.

La finca objeto de la subasta es:

Entidad número 2. Local comercial número 2, situado a la izquierda, entrando del edificio sito en esta villa de Sant Boi de Llobregat, calle Jaime I, número 41. Consta de nave diáfana propiamente dicha y servicios, con una superficie útil de 320 metros cuadrados, y que linda: Frente, calle de su situación; derecha, entrando, vestíbulo, rellano de la escalera y local 1; izquierda, don Pedro Altayó Vilaseca, y fondo, sucesores de don Clemente Guiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Boi de Llobregat al tomo 1.123, libro 565, página 118, finca número 33.842, inscripción novena.

Dado en Sant Boi de Llobregat a 28 de septiembre de 1998.—El Juez, Francisco Javier Pauli Collado.—La Secretaria.—51.233.

SANT FELIU DE GUÍXOLS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Feliu de Guixols, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 63/1998, promovido por la Procuradora doña Claudia Dantart Minué, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por doña Godelieve Rita Denie, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 9 de diciembre de 1998, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 7.985.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 11 de enero de 1999, por el tipo de tasación

del 75 por 100 de este suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 11 de febrero 1999, celebrándose, en su caso, estas dos últimas, a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a las cantidades señaladas anteriormente, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas si verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Feliu de Guixols del Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Quinta.—Si perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente de notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Urbana. Entidad 34.—Local sin distribuir en planta sótano, que forma parte del edificio denominado «Playa 2000», situado en el paraje Pinell o Cremalla, del término municipal de Castillo de Aro. Tiene una superficie de 241 metros 570 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, inscripción tercera, finca número 16.866, obrante al folio 123, del tomo 2.654, libro 259 de Castillo de Aro.

Dado en Sant Feliu de Guixols a 2 de septiembre de 1998.—El Secretario.—51.217.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don Francisco Javier Míguez Poza, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santiago de Compostela y su partido,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 295/1998, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador señor García Piccoli Atanes, contra don Manuel Cerdeira Pérez, se ha acordado la celebración de pública subasta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, anunciándola como veinte días de antelación, del bien que luego se dirá, con las condiciones siguientes:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el día 18 de diciembre de 1998, a las once quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por el tipo de 21.780.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo.

Segunda.—Para el supuesto de que resultase desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 18 de enero de 1999, a las once quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 18 de febrero de 1999, a las once quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas todos los licitadores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal de esta ciudad, debiendo facilitar el número del expediente o procedimiento siguiente: 1584/0000/18/0295/98, presentando el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, sin que pueda exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de cederlo a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día siguiente hábil dentro de la semana en que se hubiera señalado la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda a mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—El señalamiento del lugar, día y hora para el remate se notificará al deudor en la finca subastada, y, en su caso, la publicación del presente edicto sirve como notificación de los señalamientos.

Bien objeto de subasta

Finca integrante de un edificio sito en la rúa Villaldía, esquina a la transversal de García Prieto, parroquia de Santa María de Conxo, municipio de Santiago:

Número 48. Local comercial; tiene una superficie de 100 metros cuadrados. Linda: Oeste, finca número 2, sótano superior, portal de acceso al edificio desde la transversal a calle García Prieto y finca segregada de don Manuel Boquete Alvarelos; este, resto de la finca matriz; norte, porción segregada de don Manuel Boquete Alvarelos y trans-

versal a calle García Prieto, por donde tiene acceso independiente, y sur, patio anejo a la finca número 3, sobre el que tiene tres ventanas.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 2 de Santiago, tomo 1.058, libro 100, folio 128, finca 8.991.

Dado en Santiago de Compostela a 25 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Míguez Poza.—El Secretario.—50.757.

SEVILLA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 176/1997, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», contra doña María Jesús Ollie López, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien inmueble embargado a la demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 6.450.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 10 de diciembre de 1998, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 11 de enero de 1999, a las diez horas.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de febrero de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Vivienda tipo D, sito en la planta segunda del bloque 31 de la barriada El Tardón, en la calle Torres de Alarcón, número 2, de Sevilla. Mide 77 metros 93 decímetros cuadrados. Se compone de tres dormitorios, comedor-estar, servicio, cocina, pasillo y lavadero. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, al tomo 464, libro 202, folio 13, finca 14.432.

Valoración: 6.450.000 pesetas.

Dado en Sevilla a 24 de julio de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—51.028.